



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 217- 2020 - MDC

Catacaos, 07 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 06 de Octubre de 2020, emitido por el Presidente del Comité de Selección donde solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 06 de Octubre de 2020, el Informe N° 000428-2020/MDC.GAJ de fecha 07 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, mediante Informe N° 01-2020-MDC/CS de fecha 06 de Octubre de 2020, emitido por el Presidente de Comité de Selección solicita la Aprobación de Bases Administrativas para el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" por un valor referencial de S/ 2'662.259.08 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles).

Que, con Informe N° 000428-2020/MDC.GAJ de fecha 07 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N° 344-2018-EF se ha previsto conforme al Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación de los documentos del Procedimiento de Selección, los mismos que corresponden a las Bases del Procedimiento de Contratación; siendo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha señalado: Artículo 47° Documentos del procedimiento de Selección: 47.1 -Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, además es oportuno señalar que conforme se ha señalado en el Artículo 48° Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1.- Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, la Directiva N°001-2019-OSCE-CD que delimita las BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY DE N° 30225, ha indicado que: "Las Bases y Solicitudes de expresión de interés estándar que forman parte de la presente directiva son de utilización obligatoria por parte de las



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Entidades en los procedimientos de selección que convoquen, estando prohibido modificar la sección general, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección. En el caso de la sección específica, esta debe ser modificada mediante la incorporación de la información que corresponde a la contratación en particular, según las instrucciones previstas en dicha sección. Respecto de la proforma del contrato puede incluirse cláusulas adicionales a las previstas o adecuar las que se encuentran propuestas en dicha proforma, dependiendo del objeto del contrato, siempre que dichas incorporaciones o adecuaciones no resulten contrarias a la normativa de contrataciones del Estado".

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; las mismas que además son concordantes con la normativa de contrataciones del estado.

Que, además debe tenerse en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de Licitación Pública; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los topes de los Procesos de Selección previstos en la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2020; ello conforme se ha señalado en el **Artículo 18.-Montos para la determinación de los procedimientos de selección:** (...) Licitación pública: a) Contratación de Obras: Licitación Pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1'800,00.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por lo que la verificación del presupuesto determinado para la adquisición de los mencionados Bienes es que se encuentra enmarcado dentro de dicho supuesto de contratación mediante el mencionado Proceso de Selección, siendo que para la presente contratación se tiene un valor referencial estimado de S/ 2'662.259.08 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de Selección Licitación Pública N° 02-2020-MDC/CS - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CALLE PROLONGACION LOS ALMENDROS Y CALLE 25 DEL AA.HH NUEVO CATACAOS, TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 2'662.259.08 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL